

INFORMACIÓN PARA EL PAS LABORAL

FORO DE LA REUNIÓN

PLENO ORDINARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA

LUGAR / FECHA

Sala de Grados de la Facultad de Veterinaria, 3 de marzo de 2022

ASISTENTES

Por el Comité de Empresa:**USO:** Juan Carlos Cadenas Holguín, Fco. Javier Cebrián Fernández, Luis Espada Iglesias, Germán Fernández Corrales y Diana M^a Sánchez Rosado**Independiente:** José Fco. Hurtado Masa**CCOO:** Diego José Cáceres Benítez**Ausencias justificadas de delegados del Comité:**Nieves Fernández Sánchez (**USO**)**Delegados Sindicales (con voz pero sin voto):**Felipe M. Martín Romero (**U.G.T.**)

ORDEN DEL DÍA

1. Estudio y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores: ordinaria de 9 de noviembre y extraordinaria de 13 de diciembre, ambas de 2021.
2. Informe del presidente.
3. Elección del representante del Comité de Empresa para asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el art. 84 de los Estatutos de la UEx.
4. Informe del Comité, si procede, a la convocatoria de concurso de méritos 2022.
5. Informe del Comité, si procede, a la convocatoria de proceso selectivo temporal (artículo 24) para la cobertura de la vacante del puesto PLV0427.
6. Informe del Comité, si procede, a la convocatoria de proceso selectivo temporal (artículo 24) para la cobertura de la vacante del puesto PLF0237.
7. Informe del Comité, si procede, a la convocatoria de promoción interna (turno ordinario) 2022.
8. Adopción de medidas por parte del Comité, si procede, referidas a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
9. Información de las recientes sentencias recaídas, sobre abono del II tramo de la carrera profesional 2020, y denegación de información de la masa salarial: Medidas a adoptar.
10. Asuntos de trámite.
11. Ruegos y preguntas.

Breve resumen de lo acontecido:

En primer lugar, informar que el delegado del Comité José Fco. Hurtado Masa, ha dejado de representar al sindicato CSIF, por tanto, desde esta sesión aparecerá como delegado independiente. Por otra parte, el delegado del Comité Rubén Jesús Flores Polán ha presentado su renuncia como delegado en el Comité de Empresa, en representación de UGT.

Pasamos a informaros del orden del día establecido:

1. Estudio y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores: ordinaria de 9 de noviembre y extraordinaria de 13 de diciembre, ambas de 2021.

Se aprueban las actas de las sesiones anteriores: [ordinaria, de 9 de noviembre](#) y [extraordinaria, de 13 de diciembre](#), ambas de 2021, por unanimidad de los presentes, las cuáles se encuentran ya publicadas en la página institucional del Comité, pudiendo acceder a ella a través del correspondiente enlace.

2.- Informe del presidente.

Se dan a conocer las distintas notificaciones de personal, los cambios realizados dentro del PAS laboral, los llamamientos de bolsas de trabajo y comunicaciones de incorporación, los procesos selectivos finalizados o que están celebrándose, actualmente, la formalización de prórrogas de contratos con cargo a Proyectos, Programas, Convenios o Contratos suscritos con entidades públicas o privadas, así como otros asuntos de interés.





Federación de Enseñanza

SINDECCIÓN SINDICAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ
Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES
usoex@unex.es - Extensiones 66922 y 61155 - www.usoex.es

Federación Atención a lo Ciudadanía



3.- Elección del representante del Comité de Empresa para asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el art. 84 de los Estatutos de la UEx.

Al haber sido nombrado el presidente del Comité de Empresa, Fco. Javier Cebrián, por el Rector miembro electo del Consejo de Gobierno, el 3 de febrero de 2022, en representación del sector D, por el Claustro Universitario, es necesario proceder a la designación del nuevo representante del órgano de representación en el Consejo de Gobierno. Por ello, el presidente del Comité propone a D. Luis Espada Iglesias, como representante titular del Comité de Empresa del PAS laboral en el Consejo de Gobierno, y a D^a. Diana María Sánchez Rosado como representante suplente del Comité en el Consejo de Gobierno.

Realizada la votación, arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: 7;

Votos en contra: 0;

Votos en blanco: 0

La propuesta es aprobada, por unanimidad de los presentes, por tanto, **se designa a D. Luis Espada Iglesias como representante titular del Comité de Empresa del PAS, y a D^a. Diana María Sánchez Rosado como representante suplente del Comité de Empresa del PAS para asistir a las sesiones que celebre el Consejo de Gobierno**, de dicho acuerdo se dará el oportuno traslado al Sr. Secretario General de la UEx, para su conocimiento y efectos pertinentes. Ya se ha dado el traslado al secretario general.

4.- Informe del Comité, si procede, a la convocatoria de concurso de méritos 2022.

Analizada la propuesta de convocatoria de concurso de méritos presentada, se llega al **acuerdo**, por unanimidad de los presentes, **de remitir al Vicegerente de RR.HH. un informe en el siguiente sentido:**

*Teniendo en consideración la particular negociación del IV Convenio Colectivo del PAS Laboral, la cual queda claramente definida en la Exposición de motivos del citado Convenio, así como lo dispuesto en el artículo 30. Concurso de méritos, y más concretamente en los apartados 3 y 11 del mismo, y en el artículo 32. Promoción interna, tenemos que **informar desfavorablemente** la propuesta presentada, entendiendo este Comité de Empresa que el momento en el que se pretende publicar esta convocatoria choca de lleno con los acuerdos adoptados en la negociación del vigente Convenio, así como con el espíritu y filosofía empleada durante su negociación.*

Ante ello, desde el Comité de Empresa también se adoptó el acuerdo de solicitar a la Gerencia la convocatoria, a la mayor brevedad posible, de la Comisión Negociadora del IV Convenio, al objeto de tratar sobre la modificación de lo dispuesto en el artículo 30 del mismo.

Informe que ya ha sido transmitido al vicegerente de RR.HH.

Asimismo, también se llegan a los siguientes Acuerdos:

- 1.- Solicitar a la Gerencia una reunión de la Comisión Negociadora del IV Convenio colectivo, al objeto de tratar el artículo 30 sobre concurso de méritos (en concreto los apartados 3 y 11).

Solicitud que ya se ha realizado a la Gerencia y a la que ésta ha respondido, **convocando a la Comisión Negociadora del IV Convenio para el 23 de marzo a las 10:30 h.** por videoconferencia con el punto del orden del día:

1. Estudio de la posible modificación del artículo 30 del IV Convenio Colectivo del PAS Laboral.

- 2.- Si, celebrada la reunión de la Comisión Negociadora del IV Convenio, se llegara a un acuerdo sobre la supresión de la mínima permanencia requerida de un año acreditada, una vez aprobada en Consejo de Gobierno y publicada la modificación en el DOE, se procedería a informar la convocatoria, pero nunca antes.

- 3.- Si, por el contrario, no se celebrara la reunión de la Comisión Negociadora y/o no se llegara al





acuerdo descrito en el punto anterior, se procedería a informar desfavorablemente la convocatoria, argumentando el informe con los preceptos analizados, previamente en este punto, y acordados en el IV Convenio colectivo, así como poniendo en tela de juicio la filosofía con la que se negoció el vigente Convenio.

Informe transmitido ya.

5 y 6.- Informe del Comité, si procede, a las convocatorias de proceso selectivo temporal (artículo 24) para la cobertura de las vacantes de los puestos PLV0427 y PLF0237.

Analizadas ambas propuestas, se acuerda, por unanimidad de los presentes, remitir al Vicegerente de RR.HH. informes favorables a las mismas, **teniendo en consideración la omisión de la base 4.3 relacionada con la realización de la prueba práctica.**

Quedando a la espera del sorteo público para designar los vocales (titulares y suplentes) de las Comisiones de Valoración.

Acuerdo transmitido.

7.- Informe del Comité, si procede, a la convocatoria de promoción interna (turno ordinario) 2022.

Una vez analizada la propuesta de convocatoria de promoción interna presentada por el turno ordinario, que fue facilitada, previamente, a los componentes del Comité de Empresa, **se acuerda**, por unanimidad de los presentes, **remitir al Vicegerente de RR.HH. informe condicionado a la misma**, en el siguiente sentido:

- Modificar **marzo** por febrero en la fecha de la resolución y fecha final de la convocatoria.
- Modificar en la **base Segunda**, el título: poner **Puestos de trabajo** en vez de **Plazas**. Por otra parte, modificar la categoría y subgrupo del puesto **PLR0027**, por el de **Técnico Especialista** (Experimentación Animal), **Subgrupo C1**. Por último, suprimir el puesto **PLV0511** y los apartados correspondientes a este puesto, dado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96.2 del vigente Convenio colectivo y con lo establecido en la Ley20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, pues entendemos que este puesto debe ir en una convocatoria de concurso, de carácter excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, al haber estado ocupado el puesto, con carácter temporal de forma ininterrumpida, con anterioridad a 1 de enero 2016.
- Al modificar la categoría y subgrupo del puesto PLR0027, modificar el **Anexo IV** relativo a los **Órganos de Selección**, así como el **Anexo V** relativo al **Programa**, que habría que incluir el detallado en la última convocatoria de promoción interna (turno ordinario) publicado en el DOE de 31 de diciembre de 2020.
- Al igual que se contempla en la **base Primera. Normas generales y base Segunda, modificar**, a partir de la **base Tercera, el vocablo plaza por el que corresponda: puesto, puestos convocados, puesto encuadrado, etc.**

Quedando a la espera del sorteo público para designar los vocales (titulares y suplentes) de los distintos Órganos de Selección.

8.- Adopción de medidas por parte del Comité, si procede, referidas a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Informa el presidente que puede ser de interés para distinto personal de la UEx, cierto articulado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.





SICCIÓN SINDICAL EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ
Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES
usoe@unex.es - Extremadura 66922 y 61155 - www.usoex.es



Una vez estudiado y analizado el articulado en cuestión, desde el **Comité de Empresa** se propone y acuerda, por unanimidad de los presentes, **solicitar a la Gerencia información de aquellas plazas estructurales que estén ocupadas, con carácter temporal, de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016**, y, una vez tengamos conocimiento de las plazas en cuestión, **proceder a negociar con la Gerencia un acuerdo sobre convocatoria de carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, de las plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.**

Se ha solicitado la información de las plazas estructurales que estén ocupadas temporalmente, de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016. Se nos ha respondido que solo hay una plaza la **PLV0511**.

También se ha solicitado a la Gerencia una reunión para abordar la negociación, entre la Gerencia y el Comité de Empresa, de la convocatoria, por una sola vez, con carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. (Según los datos a los que tiene acceso el Comité de Empresa, estos requisitos los cumplen los puestos **PLV0511** y **PLR0109**).

A esta solicitud ya nos ha respondido la Gerencia, **convocándonos**, igualmente por videoconferencia, **el 23 de marzo a las 11:30 h.**

9.- Información de las recientes sentencias recaídas, sobre abono del II tramo de la carrera profesional 2020, y denegación de información de la masa salarial: Medidas a adoptar.

Informa el presidente sobre las sentencias recaídas en referencia el abono del II tramo o nivel de la carrera profesional, una en Cáceres y dos en juzgados de Badajoz, las cuáles han sido estimatorias en lo referido a la pretensión del citado abono del II tramo de la carrera, así como la sentencia desestimatoria dictada por el TSJEx sobre la denegación de información acerca de la masa salarial del PAS laboral, debidamente desglosada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LPGE 2021, previa disociación de los datos de carácter personal, correspondiente a 2021, incluyendo el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal, la cuál ha sido desestimatoria para las pretensiones del Comité de Empresa.

A continuación, se tratan las medidas a adoptar para cada uno de los casos:

1.- Abono del II tramo o nivel de la carrera profesional 2020.

Se acuerda, por unanimidad de los presentes, preguntar a la Gerencia si tienen previsto proceder al abono del II tramo de la carrera profesional del 2020 en la nómina de marzo de 2022. En el caso de que la respuesta sea afirmativa, se daría traslado al colectivo, haciendo extensiva esta información, igualmente, al colectivo del PAS funcionario. En el supuesto de que obtener una respuesta negativa, se procedería a informar, al colectivo del PAS laboral, de los pasos a dar para solicitar la reclamación de la cantidad adeudada.

Ya se le ha preguntado al Gerente sobre este asunto, respondiendo que en la nómina de este mes de marzo va incluido el abono del II tramo de la carrera profesional para todo el PAS (laborales y funcionarios), por tanto, una vez más damos las gracias a los valientes que reclamaron el abono judicialmente, reclamación que, a la postre, se ha podido extender a todo el colectivo del PAS.





2.- Sentencia del TSJEx sobre información de la masa salarial.

Aún siendo clara la sentencia del TSJEx, en el sentido de que el Comité de Empresa tiene derecho a que se le facilite la información sobre la masa salarial, en el aspecto de cómo se ha de proceder o procedido, según la sentencia, no somos de la opinión que se haya realizado correctamente, entendiendo, desde el Comité, que la información facilitada por la UEx, la tarde antes de la celebración del juicio, no se ajusta a las pretensiones del Comité.

Se acuerda, por unanimidad de los presentes, ejecutando el mandato de la Asamblea de Trabajadores del PAS laboral continuar con el proceso judicial solicitando la información de la masa salarial, para ello se procederá a anunciar la interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Ya se ha realizado este acuerdo, y hemos sido requeridos para que en el plazo de 15 días presentemos el recurso de casación ante la sala de lo social del Tribunal Supremo.

3.- Hechos que resultan de la Sentencia del TSJEx sobre información de la masa salarial.

Dado que la sentencia reconoce, como no puede ser de otra forma, el **derecho de información del Comité de Empresa** (art. 64 ET), así como que se entiende por información la transmisión de datos por el empresario al comité de empresa, se acuerda, por unanimidad de los presentes, proceder a **solicitar una reunión con la Gerencia para tratar los siguientes aspectos:**

- ✓ Información sobre los puestos de trabajo, coincidentes en los estudios económicos realizados.
- ✓ Estudio y negociación, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones adicionales Novena y Décima del IV Convenio Colectivo.
- ✓ Negociación, de acuerdo con la disposición transitoria tercera y artículo 32 del vigente Convenio, de las promociones internas en el puesto 2022.

Solicitud que ya ha sido ejecutada desde el Comité, obteniendo respuesta por la Gerencia con la **convocatoria**, por videoconferencia, para **el 23 de marzo a las 11:30 h.**

10. Asuntos de trámite.

Se acuerda tratar como asunto de trámite el escrito recibido, en el seno del Comité, y remitido por un compañero D. Cristóbal Silva Rodríguez, en el que solicita:

“Que, en la convocatoria de concurso de méritos, o cualquier otro procedimiento, que se haga para cubrir la plaza de Auxiliar de Vigilancia en dependencias de la UEx en Badajoz, que ha quedado desocupada (a resultas) a raíz de ocupar su titular la también plaza de Auxiliar de Vigilancia en Badajoz con código PLH0181 mediante el concurso de méritos de Pas laboral convocado mediante resolución 1446/21 de la Gerencia de la UEx (DOE nº228 de 26 de noviembre de 2021),

Se permita y se valore concursar por afinidad a dicha plaza resultante.”

Se acuerda, por unanimidad de los presentes, responder la petición mediante escrito, en el siguiente sentido:

“Una vez tratada la petición, el Comité de Empresa no tiene inconveniente alguno en permitir la participación del interesado en, tal y como indica en su solicitud, la convocatoria de concurso de méritos, o cualquier otro procedimiento, que se realice para cubrir la plaza de Auxiliar de Vigilancia PLH0167, vacante en la actualidad, al optar y conseguir su titular, en el último concurso de méritos resuelto el 3 de febrero de 2022 (DOE de 20 de febrero de 2022), la movilidad a la plaza de Auxiliar de Vigilancia PLH0181”.

11. Ruegos y preguntas.

No se realizan ni ruegos, ni preguntas.

Seguiremos manteniéndote informado.

Sección Sindical de **USO**

Universidad de Extremadura

